DECRETO Nº 1.349/2.022.
CONCORDIA,08/11/2.022.

VISTO el contenido del Decreto N° 1454/2021 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias establecidas en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 37.815/2022 de la nueva estructura Orgánica Municipal, la Secretaria de Gobierno y Hacienda cumple las mismas funciones que la entonces Jefatura de Gabinete y Gobierno, en lo relativo a la coordinación del Gabinete Municipal para la efectiva conducción de las políticas públicas municipales, que permita el Presidente Municipal la toma de decisiones concretas y acertadas.

Que en base a ello este Departamento Ejecutivo considera justo conceder al Secretario de Gobierno y Hacienda, el beneficio establecido en el Decreto N° 1454/2021.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso b) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 01 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dese continuidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1454/2021 para la Jefatura de Gabinete y Gobierno, a cuyo efecto corresponde la aplicación de las previsiones del mismo al Secretario de Gobierno y Hacienda, a partir del momento de su nombramiento.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección Liquidaciones y Haberes y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA